



CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa, M.D.C. 01 de noviembre de 2024 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 383-2024 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA) mediante D.S.S.E. Oficio N° 2215-10-2024 de fecha 18 de octubre de 2024, solicita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), autorizar modificación presupuestaria con el propósito de realizar la redistribución de recursos entre asignaciones contempladas dentro del Grupo de Gasto 10000 Servicios Personales del objeto del gasto 11100 Sueldos Básicos provenientes de ahorros de plazas vacantes al objeto del gasto 16200 Compensaciones por CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES LEMPIRAS EXACTOS (L175,033,683.00), con el propósito de cubrir el pago de Indemnizaciones en concepto de prestaciones laborales a favor de 110 servidores públicos. **CONSIDERANDO (2):** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria; por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), estima procedente la autorización de la Modificación Presupuestaria por CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES LEMPIRAS EXACTOS (L175,033,683.00), considerando que el financiamiento será tomado de los ahorros generados por puestos vacantes en el Anexo Desglosado de Sueldos de la institución para financiar los descrito en el considerando (1). **CONSIDERANDO (3):** Que conforme a las normas legales, reglamentarias y técnicas del presupuesto, corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), realizar los traslados de fondos del objeto del gasto 11100 Sueldos Básicos mediante Resolución. **CONSIDERANDO (4):** Que la presente Resolución constituye un Instrumento Legal para realizar la modificación presupuestaria en el Presupuesto Aprobado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA); sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 6 y 87 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 3 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024; y 7 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **CONSIDERANDO (5):** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 36 numeral 8) y 116 de



la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. La Firma del Secretario de Estado en estos casos será autorizada por los respectivos Secretarios de Generales. **POR TANTO:** De conformidad a lo establecido en los siguientes artículos 321 de la Constitución de la República; 36 Numeral 8) y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 6, 35 y 87 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 1, 3, 43, 56, 61, 91 numeral 2 inciso c) 229, 230 y 233 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024; 2 y 3 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto; 7, 18, 19 Numeral 5 y 39 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto contentivas en el Acuerdo No.1341; y 27 numeral 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo. **RESUELVE: ARTÍCULO 1.** Crear en el Presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA) mediante traslado interno de fondos del Tesoro Nacional, las asignaciones presupuestarias siguientes:

(CIFRAS EN LEMPIRAS)

INST.	GA	UE	PROG.	SUB PRG.	PROY.	ACT/ OBRA	OBJETO	BENEF.	MONTO
90	01	09	03	00	00	002	16200	000	4,481,572.00
90	01	11	11	01	00	002	16200	000	123,843,625.00
90	01	12	11	02	00	002	16200	000	29,711,485.00
90	01	13	11	03	00	002	16200	000	8,555,518.00
90	01	14	12	00	00	002	16200	000	899,252.00
90	01	15	13	00	00	002	16200	000	1,989,384.00
90	01	16	14	00	00	002	16200	000	1,909,248.00
90	01	17	50	00	00	002	16200	000	3,103,146.00
90	01	19	16	00	00	002	16200	000	540,453.00
TOTAL AMPLIACIONES									175,033,683.00

TOTAL CREACIONES

L175,033,683.00

Artículo 2. Las ampliaciones anteriores serán financiadas de las estructuras presupuestarias siguientes:



(CIFRAS EN LEMPIRAS)

INST.	GA	UE	PROG.	SUB PRG.	PROY.	ACT/ OBRA	OBJETO	BENEF.	MONTO
90	01	11	11	01	00	002	11100	000	65,033,683.00
90	01	12	11	02	00	002	11100	000	55,000,000.00
90	01	13	11	03	00	002	11100	000	55,000,000.00
TOTAL DISMINUCIONES									175,033,683.00

TOTAL FINANCIAMIENTO

L175,033,683.00

NOTIFÍQUESE: (FYS) ELIZABETH RIVERA SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO Acuerdo No. 176-2022 / Acuerdo No.626-2024 (FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA SECRETARIO GENERAL.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a un día del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

GERSSON ORLANDO SIERRA
SECRETARIO GENERAL

*FMoya